

Reglamento del Directorio

Título preliminar

- Art. 1 El propósito del Reglamento es precisar los alcances no comprendidos en la ley general de sociedades, en el Estatuto de la sociedad y en las normas legales convexas respecto al funcionamiento del Directorio, con el propósito de lograr el mayor grado de eficiencia y optimizar la gestión.
- Art. 2 Es responsabilidad del Directorio el hacer cumplir el presente Reglamento en concordancia en el estatuto y las leyes.
- Art. 3 Las propuestas de modificación del presente Reglamento, serán efectuadas ante el Presidente del Directorio debiendo ser sustentadas y puestas en conocimiento del pleno del Directorio, para su aprobación.
- Art. 4 Es responsabilidad del Presidente del Directorio entregar a los miembros que se incorporen al Directorio un ejemplar del reglamento vigente. El nuevo director o directores quedan sometidos a las disposiciones del presente Reglamento.

Título I: Responsabilidad y atribuciones del Directorio

- Art. 5 El directorio de conformidad con la ley general de sociedades y el Estatuto de la Sociedad, tiene a su cargo conjuntamente con la Gerencia General.

Las siguientes atribuciones:

1. La administración de la sociedad, por lo que está facultado a fijar las políticas que normen la actividad de la Sociedad y adoptar los acuerdos que la ley y el Estatuto le facilitan.
2. Constatar el fiel cumplimiento de las políticas y acuerdos adoptados.

Título II. Elección y Vacancia del Directorio

- Art. 6 Los titulares de acciones reunidas en la junta General de Accionistas elegirán cada dos años a los miembros del Directorio, debiendo determinar previamente el número de directores a elegirse de acuerdo al máximo y mínimo establecido en el Estatuto.

- Art. 7 A fin de cumplir con los principios del Buen Gobierno Corporativo, la junta deberá tener en cuenta al momento de seleccionar a los miembros del Directorio, elegirlos directores independientes capaces de ejercer un juicio independiente en los asuntos de sus competencia.
- Art. 8 Se considera director independiente a aquel director seleccionado por su propio prestigio profesional y destacada trayectoria empresarial y que no se encuentra vinculado con la administración de la sociedad ni con la administración de alguna de las Empresas que formen parte del grupo económico o con los accionistas principales.
- Los directores pueden ser reelegidos.
- Art. 9 En los casos de vacancia del cargo del Director previsto en el Estatuto o en la Ley, podía elegir a los sustitutos para completar su número hasta el cumplimiento del periodo del Directorio.

Título III. Funcionamiento Del Directorio

- Art. 10 Al quedar instalado el Directorio, este procederá a elegir entre sus miembros al Presidente y Vice presidente. El Presidente, además de presidir las juntas y sesiones de Directorio y de ejecutar los acuerdos que en ella se adopten, podrá ejercer todas las funciones y atribuciones que le delegue y encargue el Directorio en cuyo caso le entregara el mandato correspondiente.
- Adicionalmente, el Presidente tendrá la representación de la compañía ante toda clase de personas y entidades y actúa como su apoderado, pero no es su representante procesal.
- El vicepresidente reemplazara al Presidente en todos los casos de ausencia o impedimento y al efecto gozara de las mismas facultades conferidas al presidente.
- Igualmente el Directorio podrá revocar el nombramiento de Vicepresidente por acuerdo adoptado por la mayoría de los directores en la oportunidad que lo estime conveniente.

Art. 11 En caso de Ausencia del Presidente y Vicepresidente, asumirá temporalmente la presidencia el director más antiguo y en caso de haber dos o más directores se elegirá al de mayor edad.

Art. 12 El Directorio designara un secretario de directorio. Puede ser designado secretario un miembro del Directorio, un gerente o algún otro funcionario de la Empresa si el secretario no es un miembro del Directorio, asistirá a la sesiones sin voz ni voto.

El secretario será responsable de las siguientes obligaciones:

- Brindar la información necesaria al Directorio.
- Redactar las actas correspondientes de las sesiones.
- Conservar el libro de actas y la documentación sustentadora.

Art. 13 El presidente o Vicepresidente, cuando corresponda, convocaran a sesiones de directorio en las oportunidades que lo estimen convenientemente para la buena marcha de la sociedad, sin embargo el Presidente del Directorio establezca un calendario tentativo de sesiones que será puesto en conocimiento de los directores.

La convocatoria se hará con una anticipación no menor de cinco días de la fecha fijada para la reunión.

Art. 14 La secretaria del Presidente del Directorio remitirá la convocatoria, debidamente suscrita a todos los miembros del Directorio, debiendo mantener un archivo del envío y recepción de la convocatoria de todos los directores.

La convocatoria las sesiones, podrán ejecutarse por carta, fax, correo electrónico u otro medio, suscritas por el Presidente o Vicepresidente debiéndose tener constancia de recepción de las mismas.

No obstante, si se encuentran reunidos la totalidad de los directores, acordaran reunirse y aceptaran los puntos propuestos para la reunión, no será necesaria la convocatoria, asumiéndose por convocada y validada la sesión y los acuerdos adoptados.

Art. 15 El Directorio quedara válidamente constituido cuando concurren a la reunión personalmente o debidamente representados por otros directores, la mitad más uno de sus miembros y los acuerdos son adoptados por la mayoría absoluta de los directores asistentes. Cada director tiene derecho a un voto.

El Presidente promoverá la participación activa de los directores en los asuntos que sean sometidos a su consideración, ya sea por el propio Presidente, por el Gerente General u otros funcionarios de la sociedad.

Título IV: Comisiones Del Directorio

Art. 16 El Directorio ha constituido tres comités

1. Comité de Auditoria
2. Comité de Ética
3. Comité de Buen gobierno corporativo

Art16.1. Comité de auditoria

Este tiene la siguiente función principal:

1. Revisar los estados financieros anuales e intermedios previos a que sean sometidos al Directorio.
2. Examinar y revisar los controles, internos, la gestión de riesgos, las declaraciones en materia de sistemas de control interno y revisar la independencia, objetividad y eficacia de los procesos de auditoría externa, previo a que sean sometidas al Directorio.
3. Hacer recomendaciones al Directorio en cuanto al nombramiento y renovación de los auditores externos y aprobar y recomendar al Directorio las remuneraciones y condiciones del contrato de las auditorías externas.
4. Revisar anualmente la eficiencia de los controles internos, con énfasis en el programa anual de auditorías internas, estructura de sus informes, evaluación del personal, incluyendo medidas disciplinarias en caso de incumplimiento de las normas de Newson.

El comité de Auditoría está facultado para buscar cualquier información que requiera proveniente de la sociedad y los funcionarios y personal están obligados a proveerla, incluyendo medidas disciplinarias en caso de incumplimiento.

El comité de auditoría está integrado por los miembros; además, elegirá sus miembros.

Pueden integrar el comité funcionarios de la compañía o un tercero que a Juicio del Directorio debe formar parte del comité de auditoría.

El comité de auditoría lleva actas de sus sesiones.

Art16.2. Comité de Ética

Su función es procesar las denuncias y/o consultas que formulen nuestros trabajadores, proveedores y terceros en general sobre la política de ética o eventuales políticas antiéticas que incurran los trabajadores de Newson infringiéndose la política de ética aprobada por la junta de accionistas.

El comité de Ética tiene las siguientes funciones:

1. Divulgar al personal, proveedores, clientes vinculados a Newson los alcances de la Política de Ética.
2. Recibir registros y conducir los investigación de los reportes de las conductas anti éticas.

El comité está integrado por tus miembros que pueden ser Directores o funcionarios de Newson, designados por el Directorio.

Art16.3. Comité del Buen gobierno corporativo

Su finalidad es recomendar al Directorio las mejoras y seguimiento de las prácticas del Buen gobierno corporativo de la sociedad.

Este comité está integrado por tres directores, debiendo participar un Director independiente, el asesor legal y una secretaria.

El comité está obligado a presentar al Directorio las acciones desarrolladas y en cada sesión se redactara el acta representativa.

Título V. Derechos y obligaciones de los directores.

Art. 17 El Gerente General, es responsable de la inducción a los nuevos miembros del Directorio sobre los aspectos importantes de Newson.

Así como el Código del Buen gobierno corporativo y el Reglamento del Directorio.

Art. 18 Los directores están obligados a:

1. Asumir responsablemente el cargo y el de miembro de los comités que le designe el Directorio, actuando con diligencia y lealtad.
2. Asistir a las sesiones del Directorio y Comités a los que pertenezcan cuando se enfoquen.

3. Participar en las reuniones aportando ideas y soluciones en los debates, con la finalidad que sus criterios sean un aporte en la toma de decisiones.
4. Promover la cultura empresarial y el establecimiento de medidas correctivas de control sobre cualquier circunstancia riesgosa para Newson que sea de su conocimiento.
5. Oponerse a los acuerdos contrarios a la Ley, al Estatuto social o al interés social y requerir la certificación en las actas de su oposición.
6. Informar inmediatamente al comité del Buen gobierno corporativo de las nuevas responsabilidades profesionales o contractuales que asuman y que pudiera afectar los intereses de Newson.

Art. 19 Toda documentación a la que tengan acceso los directores por razón de su cargo, tienen carácter confidencial y ni podrán ser reveladas a menos que haya una autorización del directorio. Incluso finalizado su periodo de mandato.

Art. 20 Los directores en el desempeño de su cargo están impedidos de:

1. De negociar y/o celebrar acuerdos de índoles comercial o profesional con Newson y el día de mañana con una empresa perteneciente al grupo, que no realicen en condiciones del mercado.
2. Valerse de su posición para obtener resultados o beneficios económicos a menos que la contraprestación obtenida por Newson sea de acuerdo a condiciones del mercado.
3. Operar negocios de manera directa o indirecta que sean competencia de Newson.
4. Deberán informar al Directorio cualquier conflicto de interés mediato o inmediato que pudiera perjudicar el interés de Newson.
5. Deberán abstenerse a votar en los acuerdos en que tenga conflicto de intereses.
6. Los directores mantendrán reservados los asuntos y comunicaciones que tengan conocimiento, además no podrán utilizar información no pública de Newson con fines privados.

- Art. 21 Los directores responden, limitada y solidariamente, frente a Newson, los accionistas y los terceros por los daños y perjuicios que causen los acuerdos contrarios a la ley, al estatuto social o por los realizados con dolo, abuso de facultades o negligencia grave, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de sociedades.
- Art. 22 Los directores percibirán la retribución anual fijada por la Junta de Accionistas, dentro de los límites previstos en el estatuto de Newson. El Directorio podrá acordar reducir la retribución a una cantidad menor de la señalada en el estatuto

Título VII: De los vínculos del Directorio

- Art. 23 El directorio está obligado a evaluar la convivencia de las propuestas que sobre la administración de Newson puedan efectuar los accionistas en las Juntas generales.
- Los accionistas pueden proponer al directorio puntos o asuntos para la agenda de las juntas que convoque Newson. Es obligación de directorio evaluar la conveniencia de las mismas e informar de su decisión a la Junta de Accionistas.
- Art. 24 El Directorio, a través de su Comité de Auditoría, mantendrá una permanente comunicación auditor externo de la compañía, respetando su independencia.